

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DE LA SEDE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL (C/LANZA 2 DE CIUDAD REAL)

Título: Contratación de la Sustitución del actual sistema de climatización de la segunda y tercera plantas del edificio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real en la calle Lanza, número 2 de Ciudad Real

Nº de Expediente: PN-1/2018

Tipo de Contrato: Contrato no sujeto a regulación armonizada

Tipo de Procedimiento de Contratación: Procedimiento Normal

Responsable del contrato: Secretario General

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Sustitución del vigente sistema de climatización de la planta tercera y segunda de la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en adelante La Cámara, conforme a lo prevenido en el Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Alberto Pérez Parada, el cual se puede desarrollar en varias fases.

2. PRESUPUESTO.

2.1 La cantidad máxima a invertir por ejecución material en el presente contrato será de 62.324,96 € mas el IVA correspondiente, lo que hace un total de 75.413,20 €, alcanzando la cifra total de 85.892,20 euros incluyendo dirección técnica y licencia de obras

Dicho importe se hará efectivo con cargo al presupuesto del año 2.018, existiendo partida presupuestaria a dicho efecto.

2.2 Para atender a las obligaciones económicas que se deriven para La Cámara por el cumplimiento del contrato existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de esta Corporación en el referido ejercicio.

3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario deberá tener suscrito a su favor un seguro de responsabilidad civil que cubra íntegramente cualquier contingencia que pudiera suscitarse durante la ejecución de las obras.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 2 meses. Los plazos parciales serán los fijados en el programa de trabajo, siendo el cómputo total la suma de las fases en las que se pueda dividir la obra.

Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la firma del contrato.

5. CÓMPUTO DE PLAZO.

Todos los plazos establecidos en este Pliego se entenderán referidos a días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares se adjudicará por el Procedimiento Normal de los de las Normas Internas de Contratación siendo el calendario previsto para la tramitación del presente expediente, el que a continuación se indica:

- Las ofertas deberán presentarse en el registro de la Cámara de Comercio, calle Lanza, 2 de Ciudad Real antes del 2 de Julio de 2018 a las 12:00 horas, no siendo admitidas las que excedan de dicho plazo.

- Cada empresa interesada solo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas salvo que en los pliegos se autorice expresamente lo contrario. Tampoco podrá un interesado suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- Con la presentación de la oferta, el interesado aceptará incondicionalmente la totalidad de las cláusulas de los pliegos correspondientes y quedará vinculado a lo establecido en su oferta (además de a tales documentos).

- En la oferta garantizará además que:

- Es titular de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.

- Se encuentra al día del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Cámara de Comercio.

- No se encuentra incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

- Las ofertas serán secretas, y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente (lo que acreditará mediante poder bastante y suficiente). Dentro de cada sobre se recogerá la documentación específica, en los términos que se señalen en los pliegos, que corresponderá a los siguientes apartados:

SOBRE 1.- Documentación general

- Acreditación de la personalidad del licitador y, en su caso, de su representación.
- Justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los pliegos.

- Justificación de los requisitos de solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos.

- Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- Cualesquiera otros mencionados en los pliegos.

En el caso de resultar adjudicado el contrato a dicha empresa se podrá, previamente a la formalización del contrato, instar a la misma a que presente cualquiera de los documentos que se enumeran en este apartado.

SOBRE 2.- Documentación técnica y Proposición económica

- Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado realizará los trabajos, prestará los servicios o efectuará los suministros que son licitados.
- Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo.
- Oferta económica, conforme al modelo descrito en los pliegos que regulen el procedimiento de licitación.

3. Apertura de las ofertas

Vencido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE 1 de cada una de las ofertas presentadas, y se calificarán los documentos aportados, acordando la admisión o el rechazo razonado de éstas en función de si los documentos presentados para acreditar la personalidad jurídica del empresario, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, responden a lo solicitado en los pliegos.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en los plazos señalados en los pliegos en el plazo de 7 días.

Transcurrido, en su caso, el plazo concedido para subsanar, se analizará la documentación adicional recibida, se realizará la calificación definitiva de las ofertas y se acordará quienes han quedado excluidos y las razones de la exclusión.

Seguidamente, se procederá a la apertura de las ofertas admitidas (SOBRE 2). Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe económico, o existiese reconocimiento por parte del licitador de error o inconsistencia que la haga inviable, podrá ser desechada.

En el supuesto de que, conforme a lo que se haya dispuesto en los pliegos, alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo de 7 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

4. Examen y valoración de las ofertas

A continuación, se valorarán las ofertas, pudiendo incluso requerirse de los representantes legales

del o de los candidatos presentados las aclaraciones que se estimen oportunas para identificar y fijar los términos exactos de la oferta económicamente más ventajosa, en el marco de las cláusulas del pliego correspondiente. A tal efecto se otorgará a los candidatos un trato igual y, en particular, no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto. Asimismo se podrá conceder un plazo de tres días para las ofertas entendidas como baja temeraria para que puedan ser justificadas.

5. Propuesta de Adjudicación del Contrato.

Verificado lo anterior el Responsable del Contrato procederá a adoptar la propuesta de adjudicación o de declaración de desierto del procedimiento de adjudicación conforme a los criterios fijados en el pliego dentro del plazo de 10 días a contar desde la fecha de apertura de las plicas y sobres.

6. Adjudicación del contrato

La decisión de adjudicación del contrato, será adoptada por la Comisión de Contratación, la cual levantará un acta, señalando, en su caso, el precio definitivo de la adjudicación.

El contrato deberá adjudicarse o declararse desierto en el plazo máximo de 10 DÍAS desde la apertura de las proposiciones.

7. Comunicación y publicidad de la adjudicación

El acuerdo de adjudicación se publicará en el “Perfil de Contratante” de la Cámara de Comercio e Industria de Ciudad Real, debiendo notificarse la adjudicación del contrato en el plazo máximo de quince días naturales:

- Al licitador seleccionado, indicando, en tal notificación, el plazo y el modo en el que se llevará a cabo la formalización del correspondiente contrato, así como, en su caso, los plazos disponibles para aportación de documentación o garantías adicionales.

- Al resto de los participantes en la licitación.

8. Formalización del contrato

Finalmente se procederá a la formalización del contrato mediante su firma por la persona autorizada por el contratante y el representante de la empresa seleccionada. La firma deberá tener lugar en un plazo máximo de DIEZ DÍAS naturales a contar desde la adjudicación definitiva.

Si el contrato tipo no hubiese sido incluido en los pliegos, el documento contractual deberá ser informado previamente por el Área correspondiente.

7. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1 Las proposiciones deberán presentarse íntegramente redactadas en castellano, serán secretas. Su presentación presume la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable del proponente de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara.

7.2 Los interesados presentarán sus proposiciones en dos sobres, señalados con los números 1 (documentación general), 2 (proposición económica y documentación técnica), cerrados y firmados por el

propio licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, el número de expediente, el objeto del concurso y el nombre o razón social de la empresa licitadora. En el interior de cada uno de ellos se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

Los dos sobres deberán presentarse en el Registro General o en la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real sita en la calle Lanza nº 2, CP 13004 todos los días hábiles durante las horas de apertura y atención al público y antes de las doce horas del día señalado como fecha límite de recepción de ofertas (siendo el horario de apertura y atención al público de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 de lunes a jueves y de 9:00 a 14:30 los viernes, excepto en el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre que lo será de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes)

La oficina receptora dará un recibo de cada proposición en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto de la licitación y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada y todo ello bajo apercibimiento de pérdida de la garantía provisional prestada.

En el Registro General y Secretaría General Técnica de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real no se podrá compulsar documentación los últimos cuatro días hábiles del periodo de presentación de proposiciones.

7.3 SOBRE NÚMERO UNO.

Relativo a la documentación general, contendrá los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

a) Declaración de participación que se adjunta como Anexo I.

b) Si la empresa fuere persona jurídica, escritura de constitución, o modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial. Si fuere persona física, aquél que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea). Si se tratare de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los registros o presentar las certificaciones conforme a lo exigido.

La capacidad de obrar de las demás empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

c) En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro mercantil,

que, en las sociedades mercantiles, podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la inscripción y alcance del poder que ostenta, excepto cuando se trate de un poder especial, singular y específico para este acto (artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil). Deberá acompañarse dicha documentación de una copia o fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del representante, debidamente legalizada o compulsada.

d) Declaración expresa responsable, redactada según modelo que se acompaña (Anexo II), de que ni la empresa ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público. Comprenderá también esta declaración la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. Ello sin perjuicio de que la empresa que vaya a resultar adjudicataria deba presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva del contrato, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional conforme a lo exigido en el presente Pliego.

f) Acreditación de solvencia económico- financiera y técnica.

g) Cuando se trate de uniones temporales de empresarios (UTE) que se constituyan temporalmente al efecto, cada uno de ellos deberá aportar la documentación exigida en los apartados anteriores, y además, documento en el que se indique los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, la persona que ostentará la representación de la unión de empresarios frente a La Cámara, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

Las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes de la UTE siempre que en conjunto se alcance la cuantía establecida en el presente pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

En caso de exigirse clasificación, deberá acreditarse que todas las empresas que concurren en la unión temporal han obtenido previamente clasificación como empresas de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea la Ley de Contratos del Sector Público.

h) Las empresas extranjeras presentarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real, para todas las incidencias, que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.4 SOBRE NÚMERO 2.

Relativo a la proposición económica y técnica (el sobre debe contener en primer lugar la proposición económica).

La proposición económica, debidamente firmada, formulada en número y letra, debe redactarse con arreglo al modelo inserto en el presente Pliego Anexo III "Modelo de proposición económica". El precio total de la oferta comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato siendo por tanto un precio cerrado.

El oferente, al formular su propuesta económica, incluirá dentro de la misma, el Impuesto sobre el Valor Añadido que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido. En cualquier caso, a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de que no fuera aplicable la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, y fuese de aplicación otro tipo de tributos, se hará constar expresamente en la oferta, en cuyo caso, ésta deberá comprender el precio del contrato y el valor del tributo que en su caso corresponda.

La oferta técnica deberá contener los documentos técnicos con los que la empresa acredite su proposición para que pueda ser valorada con arreglo a los distintos puntos de la cláusula 8 de este Pliego y deberá contemplar al menos los siguientes capítulos.

A.- PRESUPUESTO POR PARTIDAS.

El participante presentará el Presupuesto de las obras objeto de esta petición de oferta cumplimentando el modelo previsto para tal fin en el anexo, es decir, incorporando los precios unitarios a cada una de las partidas a ejecutar, capítulo por capítulo, siguiendo estrictamente el orden del Proyecto.

Únicamente se aceptarán las ofertas que se cumplimenten utilizando las plantillas y modelos preparados para tal efecto.

Los costes de implantación y costes indirectos como medios auxiliares y cualesquiera otros se considerarán incluidos en los precios de las unidades.

B.- MEMORIA TÉCNICA.

Se expondrá de forma clara y concisa las bases del estudio técnico realizado y resumirá los elementos destacables del mismo, presentando una memoria detallada, coherente y adecuada del proceso constructivo específico de este Proyecto, recogiendo como mínimo los siguientes aspectos:

- * Las fases de preparación, equipos técnicos de apoyo, metodología.
- * La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- * Propuestas técnicas que optimicen los recursos y/o los plazos de ejecución .
- * Las zonas previstas para escombros y vertederos.
- * Tratamiento y reciclaje de los residuos generados en la obra.

C.- MEDIOS AUXILIARES, MAQUINARIA. EQUIPO HUMANO.

Se detallarán medios auxiliares, maquinaria y el personal que compromete adscribir a la obra, incluyendo:

* Relación de recursos (por ejemplo: medios auxiliares, maquinaria y personal) que el Contratista se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obra, especificando los medios que sean de su propiedad.

* El jefe de obra deberá tener titulación técnica adecuada y experiencia probada en obras análogas.

D.- PROGRAMA DE TRABAJO.

Se realizará la planificación de la obra proponiendo en su caso, una mejora de los plazos, aceleración de los comienzos de las distintas fases y el compromiso de cumplirlos así como la viabilidad de compatibilidad de dicho programa con el normal funcionamiento de la Cámara.

E).- SOLVENCIA TÉCNICA Y SUBCONTRATACIÓN.

A efectos de demostrar la capacidad suficiente para la ejecución de la obra en calidad y plazos el licitador presentará referencias de obras de características análogas ejecutadas o en ejecución, tanto de él mismo como de sus subcontratistas. Se adjuntará relación de trabajos similares realizados en los últimos cinco años, incluyendo presupuesto de ejecución de material y relación de empresas colaboradoras en los diferentes trabajos.

Además, la empresa deberá contar con un Ingeniero Industrial, estará autorizada e inscrita en Industria como empresa Instaladora de instalaciones térmicas, estará habilitada para el manejo de gases fluorados y ella o su empresa colaboradora estará autorizada e inscrita en Industria como empresa instaladora eléctrica en baja tensión.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA:

- 1.Relación de obras de climatización realizadas con VRV de potencia igual o superior a la del concurso, o con un presupuesto de adjudicación similar o superior.
- 2.Relación de empresas colaboradoras asignadas a esta obra, en cada uno de sus diferentes capítulos, indicando la experiencia en obras similares.
3. Fotocopias de título profesional y de autorizaciones e inscripciones en Industria. Se solicitarán originales o compulsados antes de la firma del contrato.

F).- SEGURIDAD Y SALUD.

Definirá los:

- * Medios auxiliares
- * Protecciones colectivas
- * Medidas para el mantenimiento de protecciones
- * Planificaciones de organización de obra, orden y limpieza
- * Formación y seguimiento del cumplimiento del Plan por los trabajadores, etc.

G).- PRESTACIONES DEL PERIODO DE GARANTÍA.

Indicará su propuesta de actuación y metodología para garantizar la rápida corrección y subsanación de los daños o deficiencias que sean imputables a defectos de construcción o calidad deficiente de la mano de obra, materiales o elementos empleados, atendiendo a las indicaciones dadas por la DIRECCIÓN FACULTATIVA, así como la propuesta para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos e instalación durante el periodo de garantía.

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se ha de tener en cuenta que el contratista tiene que realizar todas las unidades de obra para la total terminación, incluyendo la coordinación completa de la obra, con solicitud de cortes de calle, vallados, limpieza, protección y salud, ayudas de oficios, etc. según se indica en la documentación aportada. El contratista debe designar a un encargado de obra, que esté de forma permanente durante los trabajos.

Los criterios básicos que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato, y que se valorarán sobre una puntuación máxima de 100 puntos, cuya importancia viene determinada por el orden de enumeración reseñado a continuación, son los siguientes:

8.1 .Precio ofertado. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60 PUNTOS.

El precio se valora con la siguiente fórmula = $\text{Max puntos} - 1,5 * (\text{Porcentaje de baja máxima respecto al precio de licitación} - \text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar})$.

Con arreglo a la siguiente fórmula: $\text{POi} = \text{MaxP} - 1,5 \times (\% B \text{ max} - \% \text{BOi})$

Donde POi= puntos de la oferta
 MaxP=máximo de puntos
 Bmax= Baja máxima.
 BOi= Baja de la oferta a valorar.

- En relación con el precio. Se considerarán como bajas temerarias las que resulten de la aplicación de los siguientes parámetros (pudiendo ser aceptadas si el órgano de contratación estima que está correctamente justificado por el adjudicatario):

Licitadores	Referencia a considerar	Criterio de Baja Temeraria	Condición adicional
Uno	Precio Base de Licitación (PBL)	Cuando sea inferior a $\text{PBL} \times 0,70$	
Dos	Media Aritmética de las ofertas (MA)	La que sea inferior a $\text{MA} \times 0,80$	
Tres o más	Media Aritmética de las Ofertas (MA).	Las que sean inferiores a $\text{MA} \times 0,85$	Si hubiera bajas por debajo del 60% del Precio Base de Licitación, estas no computarán a efectos de media, si bien se le pedirán explicaciones para justificar el precio ofertado

- En relación con las calidades no se establece parámetro alguno dado que no se admiten minoraciones ni sustituciones de calidad respecto a las señaladas en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

Nota: Las obras se contratan a precio cerrado y a riesgo y ventura del contratista, no admitiéndose ofertas por encima del presupuesto base. El contratista tiene que realizar todas las unidades de obra para la total terminación, incluyendo la coordinación completa de la obra, con solicitud de cortes de calle, vallados, limpieza, protección y salud, ayudas de oficios, etc, según se indica en la documentación aportada. El contratista debe designar a un encargado de obra que esté de forma permanente durante los trabajos.

8.2. Plazo de EJECUCIÓN. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS

A los plazos de ejecución que sean iguales o estén por debajo de la media de todos las ofertas presentadas se le asignarán los 15 puntos, y a las restantes los puntos que correspondan a la variación con respecto a la media mediante la siguiente fórmula. $PO_i = \text{MaxPlazo} \times (\text{MediaPlazo} / \text{Plazo ofertado})$.

Por ejemplo. Si la media de los plazos son 25 días a las ofertas que sean iguales o inferiores se valorarían dichas ofertas con un 100 % , es decir con 15 puntos.

Un plazo de 30 días supondría un 83% respecto de la mejor oferta (25/30). Así, la puntuación sería la siguiente: $15 \times (25/30) \rightarrow 15 \times 0,83 = 12,45$ puntos.

A tal fin las ofertas se valorarán en días correspondiendo 30 días/mes a las expresadas en meses y se calcularán hasta el primer decimal, debiendo estar el plazo perfectamente justificado. De no ser así, el órgano de contratación podrá desestimar el plazo indicado por el concursante, pudiéndose solicitar justificación del plazo indicado por el concursante para comprobar la viabilidad técnica de la oferta.

Nota: El ritmo de las obras siempre cumplirá el plazo previsto y se deberá adaptar a las necesidades del funcionamiento normal de la Cámara.

8.3. GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN EL PERIODO DE GARANTÍA: 20 PUNTOS.

A los plazos de garantía y mantenimiento que sean iguales o superiores a la media de todos los ofertados se le asignarán los 20 puntos y a las restantes los puntos que correspondan al porcentaje de variación en el plazo de garantía que supongan respecto a la media mediante la siguiente fórmula. $PO_i = \text{MaxP} \times \%$ que supone la oferta a valorar respecto de la media del plazo de garantía. Si se ofertaran periodos de garantía y mantenimiento superiores a cinco años, a estos se les asignará los mismos puntos que a la media, para evitar la presentación de plazos desorbitados.

Durante los años de garantía ofertados se prestará el servicio de mantenimiento de la instalación

Ejemplo: un plazo de garantía de un año conllevaría una puntuación de 20 puntos. Si se presenta una oferta de 7 meses supondría una garantía que en relación con la mejor alcanzaría un 58%, lo que multiplicado por el máximo de puntos haría a esa oferta merecedora de 11,6 puntos.

Los plazos se computarán en días, correspondiendo a las ofertas presentadas por meses un cálculo de 30/días/mes y computándose hasta el primer decimal.

8.4. COORDINACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO AL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA CÁMARA: 5 PUNTOS.

Se valorará, con un máximo de 5 puntos, la presentación de un Plan de Trabajo que contemple la

coordinación y adecuación de la ejecución de la obra en sus diferentes fases y partidas al normal funcionamiento de la actividad de la Cámara durante su horario laboral.

En dicho Plan, y a modo de ejemplo, se podrán especificar detalles de la coordinación de los trabajos entre los diferentes oficios, la estructuración por fases de la ejecución de la obra de forma que afecten lo menos posible a la tarea desarrollada en las oficinas, la implantación de medidas que supongan el menor contratiempo posible para el desarrollo de la actividad, etc...

También se podrá hacer mención expresa de las empresas o profesionales en las que se apoyará el licitador y los trabajos profesionales realizados en la ejecución de obras o instalaciones similares, de forma que se acredite su experiencia a la hora de llevar a cabo este tipo de obras y su adecuación al normal desarrollo de las actividades profesionales.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Plan de Trabajo y Memoria explicativa de la ejecución de los trabajos en las distintas fases valorándose el detalle de dicha metodología, las medidas a implantar y la sistematización de los trabajos a desarrollar, bien con sus propios medios o apoyándose en otras empresas o profesionales, cuya idoneidad se acredita en la justificación de la solvencia técnica

9. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admitirán variantes o alternativas.

10. GARANTÍAS.

10.1 Será requisito necesario para acudir a la licitación del presente contrato, acreditar la constitución de una garantía provisional por un importe de 1.717,84 € euros, a favor de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, equivalente al 2% del importe máximo fijado del presente contrato la cual podrá hacerse efectiva en cualquiera de las formas admitidas por la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante consignación en la cuenta: ES89 2105 6412 2534 0000 3401 , que la Cámara de Comercio tiene abierta en la entidad LIBERBANK.

10.2 Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario está obligado a constituir ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real y en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, una garantía definitiva, por una cuantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación del contrato.

Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya oferta hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, éste deberá constituir una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe del contrato adjudicado, la cual sustituirá a la del 4% indicado anteriormente.

En ningún caso las garantías podrán superar por acumulación el porcentaje del 20% del importe de adjudicación.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

11.1 Además de los derechos y obligaciones generales, derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

a).- El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del contrato, respecto al que está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Corporación contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales.

b).- El adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos que se deriven de la formalización del contrato incluidos los tributos y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes, quedando excluida la licencia municipal de obras, que será por cuenta de La Cámara.

c).- El adjudicatario ejecutará fielmente el proyecto que sirve de base para la tramitación del presente expediente, de tal suerte que si por error u omisión no contemplase en su oferta la ejecución de alguno de los trabajos y partidas que en el mismo se describen quedará en todo caso obligado a su realización sin posibilidad de repercutir posteriormente su importe frente a La Cámara.

d).- El adjudicatario aportará los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos a ejecutar bajo régimen de contrata global con suministro de materiales a riesgo y ventura del adjudicatario, y todo ello con estricta sujeción a los documentos que forman parte del presente expediente (pliegos, proyectos etc...).

11.2 Al contrato que se formalice se unirán como anexos un ejemplar del presente Pliego, así como el Proyecto de obra y el programa de trabajo, considerándolos a todos los efectos partes integrantes del contrato.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en cualquier momento dentro de los DIEZ días siguientes al de la notificación de la adjudicación a requerimiento de La Cámara y previa justificación de haber quedado constituida la garantía definitiva, en su caso.

Cuando por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, La Cámara podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia al interesado y con incautación de la garantía correspondiente e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas Particulares y al Proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

14.- RÉGIMEN DE PAGOS.

La medición, certificación y pago de las unidades de obra ejecutadas se practicará de la siguiente manera:

a).- LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA designada por LA CÁMARA, realizará mensualmente la medición de las obras ejecutadas durante el periodo anterior, pudiendo el CONTRATISTA presenciar la realización de tales mediciones.

b).- Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar ocultas el contratista estará obligado a avisar a la DIRECCIÓN FACULTATIVA con la suficiente antelación a fin de que éste pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan cuya conformidad suscribirá el contratista. A falta de aviso el CONTRATISTA quedará obligado a aceptar las decisiones de LA CÁMARA sobre el particular una vez sea oída la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

c).- La DIRECCIÓN FACULTATIVA redactará la correspondiente "relación valorada a origen" de la cual se dará traslado a la CONTRATISTA a los efectos que en el plazo máximo de diez días hábiles preste su conformidad o formule reparos, entendiéndose que presta su conformidad si transcurrido dicho plazo no formula alegación alguna.

d).- En el plazo de los diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior la CONTRATISTA deberá expedir la Certificación correspondiente.

e).- La Cámara Oficial de Comercio e Industria deberá pagar el precio dentro de LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES a la presentación de la Certificación Mensual.

Tratándose de una Contratación global con precio fijo y pago por certificaciones mensuales "a cuenta de los trabajos ejecutados", no podrán conllevar una alteración del precio contractual.

El pago de las certificaciones no suponen renuncia alguna a efectuar las pruebas y comprobaciones que se estimen convenientes, así como tampoco suponen aceptación de la calidad de las obras por LA CÁMARA

15. REVISIÓN DE PRECIOS.

Al no ser superior al año el plazo de ejecución del presente contrato no procederá la revisión de precios.

16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier incumplimiento de las previsiones establecidas en este contrato darán lugar a su resolución.

17. PENALIZACIONES Y SANCIONES.

Si el empresario, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, en su caso, podrá la Cámara Oficial de Comercio e Industria optar por resolver el contrato por incumplimiento del mismo con incautación de la garantía definitiva prestada, o bien por imponer penalizaciones diarias a razón de 0,48 € por cada 601,01 € del precio del contrato con IVA incluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de

su ejecución con imposición de nuevas penalidades y ello sin perjuicio de la facultar de resolver el contrato en cualquier otro momento si el documento en el que se formalice el mismo recogiese dicha posibilidad.

18. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

La recepción de la obra tendrá lugar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de aquella.

Una vez recibida de conformidad comenzará el plazo de garantía, el cual se fija en un año sin perjuicio de la oferta que en relación a la mejora de dichas garantías se haya efectuado en trámite de licitación.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser aprobada por el órgano de contratación la certificación final de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía del contrato, la Dirección Facultativa de la Obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la cancelación de la garantía definitiva y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes.

Con independencia del plazo de un año anteriormente establecido los agentes intervinientes en la construcción se someten al régimen de responsabilidades previsto en la Ley de Ordenación de la Edificación si bien ello no obstará a la devolución de la garantía definitiva prestada.

19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1 Los derechos y obligaciones del presente no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.

19.2 El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato.

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en particular deberá ser expresamente autorizada por el órgano de contratación o la Dirección Facultativa de la Obra..

20. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará por el presente Pliego, así como por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El Pliego con sus anexos, pliego de prescripciones técnicas, y demás documentos en que la contratación de referencia trae causa, revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualesquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatarios

21.- JURISDICCIÓN.

1.- Las resoluciones de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y de su Consejo Superior dictadas en ejercicio de sus competencias de naturaleza público-administrativa, serán

recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso administrativo formulado ante la Administración tutelante.

2. Las actuaciones de las Cámaras en otros ámbitos y, singularmente, las de carácter laboral, se dilucidarán ante los Juzgados y Tribunales competentes.

22.- PRERROGATIVAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CIUDAD REAL.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real serán inmediatamente ejecutivos.

El presente Pliego es aprobado por la Comisión de Contratación con fecha 7 de Junio de 2018.

ANEXO 1

MODELO DE PARTICIPACIÓN EXPEDIENTE.

OBJETO: “Sustitución del vigente sistema de climatización de la Planta Tercera y reforma del sistema de climatización de la Planta Segunda de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real conforme a lo prevenido en el Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Alberto Pérez Parada.”

D. con DNI. nº, domiciliado en(población,
calle o plaza Teléfono....., como.....(propietario, apoderado, etc.) de
la firma comercial/empresa

Nombre y apellidos:

Domicilio

N.I.F.:

Fax de contacto:

Dirección de contacto E-mail : Teléfono de

contacto :

Razón social:

Clase de sociedad:

Domicilio de la sede social:

N.I.F.:

Manifiesta su interés en participar en el procedimiento arriba indicado convocada por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, dando previamente su conformidad a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Pliego del mismo.

A tal efecto se acompañan los sobres

.....

ÍNDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE Nº 1

(firma y sello de la Empresa)

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D.con residencia en, domiciliado en,
con Documento Nacional de Identidad (o el que lo sustituya reglamentariamente) número,
(por sí o en representación de.....) declara responsablemente:

1ª Que ni la empresa ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2ª Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3ª Que, en el supuesto de ser propuestos como adjudicatarios, se obliga a presentar las certificaciones y documentos acreditativos de la circunstancia indicada en el número 2ª, incluidos los acreditativos del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en su caso, del abono de la última anualidad del citado Impuesto, así como una declaración expresa responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el plazo máximo en cinco días hábiles desde el momento en que se nos comunique la propuesta de adjudicación.

Localidad, fecha y firma.

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D. con residencia en
.....provincia decalle
de..... nº con Documento Nacional de
identidad númeroenterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación del contrato de “Sustitución del vigente sistema de climatización de la Planta Tercera
y reforma del sistema de climatización de la Planta Segunda de la Cámara Oficial de Comercio e
Industria de Ciudad Real conforme a lo prevenido en el Proyecto elaborado por el Arquitecto D.
Alberto Pérez Parada.” se compromete en su propio nombre y derecho/o en nombre de la
Empresa N.I.F./C.I.F, a la cual representa
(táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones aceptando incondicionalmente el contenido del
Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto y declarando responsablemente que
reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Comercio.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato
mediante la aplicación del siguiente precio, IVA incluido (expresar con claridad la cantidad en letra
y número): euros, IVA incluido. De la expresada cantidad, la que corresponde al
precio del contrato y la que corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido (en letra y número)
son las siguientes:

- Precio del contrato.....
- Iva del contrato.....

Ena de de 2018

(f i r m a)